"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°066/S.O.N°023-2024-MPH/CM.

Huancabamba, 05 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2024-MPH-CM, celebrada el día 04 de diciembre de 2024, la Carta N° 080-2024-MPH-REG.RLCH; de fecha 18 de noviembre de 2024, solicitud formulada por la regidora Rose Mary Lazo Chumacero, y que se tuvo como punto de agenda, respecto a la: "CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANIVERSARIO POR LOS 160 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA PARA EL AÑO 2025"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, mediante Carta N° 080-2024-MPH-REG.RLCH, de fecha 28 de noviembre de 2024, la regidora Rose Mary Lazo Chumacero, solicita al señor Alcalde la Conformación de la Comisión Por los 160 Aniversario de la Ciudad de Huancabamba, manifestando que para la elaboración del respectivo perfil demanda de muchos días y en base al perfil se prepara el respectivo programa con las actividades que se van a desarrollar, por lo que es necesario se conforme la respectiva Comisión de Festejos por el Aniversario de Creación Política de la Provincia de Huancabamba.

Que, la Provincia de Huancabamba, el próximo catorce de enero del 2025, conmemora su 160° Aniversario de Creación Política, motivo por el cual, con la finalidad de dar realce a tan digna fecha, es necesario conformar una Comisión que promueva actividades económicas, cívicas y artístico culturales y deportivas, enmarcado en la Ley. Asimismo, realice las coordinaciones con las Instituciones Públicas y Privadas, para programar y ejecutar dichas actividades.

Por consiguiente, en mérito a las consideraciones expuestas; sin mayor debate, y con las propuestas de los miembros del Concejo Municipal, para la conformación de la Comisión De Aniversario para el año 2025, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° numeral 36 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria", de fecha 04 de diciembre de 2024, por **UNANIMIDAD**, con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Viene del Acuerdo de Concejo N° 066-2024-MPH.ALC. de fecha 05 de diciembre de 2024 pág. (01 de 02).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR LA COMISIÓN DE FESTEJOS POR EL 160° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, PARA EL AÑO 2025,** la misma que estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

Nº ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Reg. NATIVIDAD CAMPOS OJEDA	PRESIDENTE
02	Reg. JESUSOV RONALD GUERRERO RAMÍREZ	VICE PRESIDENTE
03	Reg. ISAÍAS CHINGUEL LIZANA	SECRETARIO
04	Reg. EDITH ADRIANZÈN PEÑA	TESORERA
05	Reg. BEIBY ALINY VELASQUEZ ALTAMIRANO	VOCAL 1
06	Reg. OMAR ANDÍVAR OJEDA JARAMILLO	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **"Comisión de Festejos Por el 160° Aniversario De Creación Política De la Provincia de Huancabamba" para el año 2025,** para que, en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y las Instituciones Públicas y Privadas, programen y ejecuten las actividades cívico – patrióticas, artístico - culturales, deportivas y recreativas, con el objeto de rendirle un justo homenaje a la Provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, con el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Desarrollo Social, División de Educación Cultura, Deporte y Recreación, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística, cumpla con la **publicación** del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNAN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/krcm